

PROGRAMA DE AYUDAS BONO-TAXI. CONVOCATORIA AÑO 2007

La Junta de Gobierno de la ciudad de Albacete, en sesión celebrada el 16 de marzo de 2007, acordó aprobar la Convocatoria de Ayudas a personas afectadas de graves dificultades de movilidad, en ejecución del Programa "Bono-Taxi", conforme a las siguientes bases:

Primera. Objeto.

La presente convocatoria, bajo la denominación de "Programa Bono-Taxi" tiene por objeto regular las ayudas económicas de carácter individual durante el período comprendido hasta el 31 de diciembre de 2007, que posibiliten un medio de transporte alternativo a aquellas personas gravemente afectadas en su movilidad y que, en razón de su discapacidad, no pueden hacer uso con carácter general de los transportes públicos en la ciudad.

Segunda. Finalidad de las ayudas.

Constituye la finalidad de las ayudas económicas que se convocan favorecer el desplazamiento en la ciudad de las personas afectadas de graves dificultades de movilidad mediante la utilización del servicio público del taxi.

Tercera. Financiación.

La concesión de las citadas ayudas, se financiará con cargo a las aportaciones del Ayuntamiento de Albacete y estará condicionada, en todo caso, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución.

Cuarta. Beneficiarios de las ayudas.

Serán beneficiarios/as de las ayudas que se concedan al amparo de la presente convocatoria las personas afectadas con un grado de discapacidad igual o superior al 65% que residan en el término municipal de Albacete y en los que concurren las siguientes circunstancias:

a) Estar empadronado en Albacete o sus Pedanías.

b) Tener tres años cumplidos antes de la finalización del plazo para solicitar las ayudas.

c) Estar afectado/a de graves dificultades de movilidad sin estar imposibilitado totalmente para el desplazamiento, conforme al certificado emitido al respecto por el Centro de Valoración y Orientación de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Albacete (Anexo III, R.D. 1.971/1999, 23/12, procedimiento de reconocimiento de declaración del grado de minusvalía).

d) No ser titular de vehículo automóvil, en el supuesto de beneficiarios/as mayores de 18 años.

e) Se tendrán en cuenta dos supuestos:

- Para las personas que vivan solas, no disponer de ingresos superiores a 2,5 x IPREM

- Para las personas que formen parte de una unidad familiar, no disponer de ingresos superiores a 2 x IPREM (se valorarán los ingresos del solicitante)

A los efectos de la presente Convocatoria, tendrá la consideración de unidad de convivencia el conjunto de personas que figuren en la certificación de residencia y convivencia del/la beneficiario/a.

- En ambos casos se estudiarán posibles deducciones por los gastos socio-sanitarios, debidamente justificados que no sean cubiertos en su totalidad por parte de los servicios públicos existentes

Quinta. Clases de ayudas.

Las ayudas reguladas en la presente Convocatoria responderán a la siguiente tipología: 1. Ayudas destinadas a facilitar el desplazamiento en la ciudad a aquellas personas que, además de reunir los requisitos establecidos para

ser beneficiarios/as de las mismas, tengan la necesidad de desplazarse dentro de la ciudad para asistir al trabajo, centros de rehabilitación, a cursos de formación profesional u ocupacional, a cursos de enseñanza reglada por tiempo igual o superior a seis meses durante el año 2007 (o curso escolar 2007) y así lo acrediten, cuando dichos centros no dispongan de transporte gratuito y específico.

Se podrá requerir en cualquier momento al beneficiario para que justifique sus desplazamientos

2. Ayudas destinadas a facilitar el desplazamiento en la ciudad a aquellas personas que, reuniendo los requisitos establecidos para ser beneficiarios/as de las mismas, no tengan la necesidad a que se alude en el apartado anterior.

Sexta. Importe de las ayudas.

1. La cuantía del tipo de ayuda prevista en el número uno de la base anterior estará supeditado a los meses de disfrute de la subvención contados a partir de su otorgamiento, con un límite mensual de 120 euros.

2. La cuantía del tipo de ayuda prevista en el número dos de la base anterior, estará supeditado a los meses de disfrute de la subvención contados a partir de su otorgamiento, con un límite mensual de 40 euros.

Séptima. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes (ver modelo de solicitud en Anexo I) de subvención, dirigidas a la Alcaldía Presidencia del Excelentísimo Ayuntamiento de Albacete se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Albacete (el plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de las bases de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la Provincia y se prolongará durante todo el año 2007. La concesión de ayudas estará supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución.

Octava. Documentación.

Las ayudas serán solicitadas por quienes pretendan ser beneficiarios/as de las mismas o por quienes ostenten la representación legal de estos en los supuestos de menores de edad o personas con declaración de incapacidad y en la solicitud habrán de acompañar, necesariamente, los documentos que se indican a continuación:

1. Fotocopia del DNI del solicitante y, en su caso, documentación acreditativa de la patria potestad o representación legal del beneficiario (libro de familia, resolución judicial, etc.).

2. Copia de Certificación de Minusvalía del beneficiario expedido por Centro de Valoración y Orientación. Será necesario presentar todas las páginas del documento.

4. Declaración jurada de no poseer vehículo automóvil (ver modelo en Anexo II) para la conducción en el supuesto de beneficiarios mayores de edad.

5. Quienes soliciten las ayudas y tengan la necesidad de desplazarse dentro de la ciudad para asistir al trabajo, centros de rehabilitación, a cursos de formación profesional u ocupacional o a cursos de enseñanza reglada por tiempo igual o superior a seis meses durante el año 2007 (ver modelo en Anexo III) deberán aportar, además, documentación acreditativa de estos extremos, así como de que no reciben otro tipo de ayudas (ver modelo en Anexo IV) con esta finalidad o de que la empresa o el Centro en el que se cursan los estudios no dispone de un sistema de transporte específico y gratuito al efecto.

6. Fotocopia completa correspondiente al ejercicio

2005 (o del 2006 para aquellas solicitudes posteriores a julio de 2007), del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de los miembros de la unidad familiar sometidos a dicho impuesto, o en caso de no estar obligados a realizarla, declaración responsable de los ingresos obtenidos en el mencionado ejercicio. (Los requisitos y/o datos que resulten exigibles en virtud de la presente convocatoria, podrán ser constatados mediante consulta a la Entidad correspondiente).

7. Fotocopia de la primera hoja de la libreta de la cuenta bancaria donde se ingresará la ayuda si procediese. En su defecto se debe adjuntar una ficha de terceros en el departamento de intervención (2ª planta del Ayuntamiento).

Novena. Comisión de Evaluación.

El examen y valoración de las solicitudes presentadas corresponderá a una Comisión de Evaluación constituida, por la Concejala responsable del Area de Discapacidad, el Jefe del Servicio de Servicios Sociales que actuará como Presidente de la Comisión, por la Jefa de Sección de los Servicios Sociales Sectoriales y el Referente del área de discapacidad, la cual podrá requerir a los interesados para que, en el plazo máximo de diez días hábiles, subsanen las faltas u omisiones existentes en las solicitudes presentadas, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido en caso contrario.

Corresponderá a dicha Comisión formular motivadamente la correspondiente propuesta de resolución de concesión de subvenciones reguladas en la presente Convocatoria. La propuesta expresará la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y la cuantía de la ayuda.

Décima. Órgano competente para resolver.

En el plazo máximo de tres meses, contado a partir del día siguiente al de la presentación de solicitudes, y tras someter a fiscalización previa el correspondiente expediente de gasto, la Junta de Gobierno resolverá de forma motivada las respectivas solicitudes de ayuda, que serán notificadas a los interesados.

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior sin que hubiera recaído resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas.

Las resoluciones dictadas agotarán la vía administrativa, pudiendo interponerse contra las mismas recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos por la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, o, potestativamente, recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Undécima. Formalización de las ayudas.

La concesión de las ayudas se instrumentará mediante el ingreso en cuenta bancaria del/la beneficiario/a de la subvención

Duodécima. Justificación de la ayuda.

Los beneficiarios deberán solicitar y conservar los justificantes emitidos por los propietarios de los eurotaxis, para poderlos aportar en el momento de la justificación. Asimismo deberán aportar justificantes de la asistencia a cursos, trabajo... El uso de la ayuda se limita a los vehículos denominados eurotaxi y al período comprendido desde la resolución de la subvención y el 31 de diciembre de 2007, en los supuestos anteriormente descritos. El período de justificación se establecerá en los dos primeros meses del año 2008, aportando los beneficiarios los justificantes originales de los desplazamientos realizados. En este sen-

tido sólo se admitirán justificantes con fecha hasta el 31 de diciembre de 2007.

Las justificaciones se realizarán en el Area de Discapacidad de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Albacete (4ª planta).

Decimotercera. Modificación, concesión y concurrencia con otras ayudas o subvenciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda y la obtención concurrente de ayudas o subvenciones otorgadas por otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o Privados, Nacionales o Internacionales, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

El importe de la ayuda concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de por otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o Privados, Nacionales o Internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Decimocuarta. Pérdida y reintegro de la ayuda.

En los supuestos en que el beneficiario incumpliese cualesquiera de los requisitos establecidos en la normativa vigente del Ayuntamiento de Albacete y demás normas de general aplicación, así como las condiciones establecidas en la resolución de la concesión de la ayuda, el órgano competente, mediante resolución motivada, y previo expediente en el que se dará audiencia al interesado por plazo máximo de quince días, comunicará la pérdida de la ayuda y, si procede, la obligación de reintegrar las cantidades recibidas, sin perjuicio de las demás acciones que en su caso procedan.

Anexo I

Solicitud de ayudas "Programa Bono-Taxi"

Apellidos y nombre del/la solicitante: ...

D.N.I. ...

Domicilio del/la solicitante: ... Teléfono ...

Apellidos y nombre del/la beneficiario/a: ...

D.N.I. ...

Domicilio del/la beneficiario/a: ...

Teléfono ...

Documentación que acompaña a la solicitud (Base octava de la convocatoria):

- Fotocopia del D.N.I. del/la solicitante y, en su caso, documentación acreditativa de la patria potestad o representación legal del/la beneficiario/a (libro de familia, resolución judicial, etc...).

- Copia de Certificación de Minusvalía del/la beneficiario/a expedido por Centro de Valoración y Orientación. Todas las páginas.

- Declaración jurada de no poseer vehículo automóvil propio en el supuesto de beneficiarios mayores de edad.

- Fotocopia completa correspondiente al ejercicio 2005/2006 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de los miembros de la Unidad Familiar sometidos a dicho Impuesto, o, en caso de no estar obligado a realizarla, acreditación de ello (los requisitos y/o datos que resulten exigibles en virtud de la presente Convocatoria, podrán ser constatados mediante consulta a la Entidad correspondiente.)

- En su caso, documentación acreditativa de la necesidad de desplazarse dentro de la ciudad para asistir al trabajo, a cursos oficiales de formación profesional u ocupacional, a cursos de enseñanza reglada, por tiempo igual o superior a seis meses durante el año 2007, así como

de que no reciben otro tipo de ayudas con esta finalidad y de que el Centro no dispone de un sistema de transporte específico y gratuito al efecto.

- Fotocopia de la cuenta bancaria.

Observaciones que formula en la solicitud (en su caso): ...

Albacete a ... de ... de 2007

(Firma)

Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Albacete.

Anexo II

Declaración jurada

Yo... con DNI ... y domicilio en C/... localidad..., declaro bajo mi responsabilidad no tener vehículo propio para la conducción.

Declaro que son ciertos cuantos datos anteceden y soy consciente de que la ocultación o falsedad de los mismos pueden ser motivo suficiente para la cancelación del expediente.

Albacete a ... de ... de 2007.

Fdo: ...

Anexo III

Justificante de desplazamiento

Datos del Centro:

D/Dña. ... Como Director/a del Centro/Entidad ...

Con domicilio en ...

C.P. ... Teléfono de contacto ...

Fax ... e-mail ...

Acredita (datos del solicitante):

Que D/Dña. ...

Domiciliado/a en ...

C.P. ... y con D.N.I. ...

Teléfono de contacto: ... e-mail: ...

Asiste a este Centro/Entidad con la periodicidad siguiente:

(Marque una sola cruz por caso).

Tipo de Centro.

Periodicidad del ciclo de trabajo, estudios o formación profesional

Enseñanza reglada (especificar modalidad y curso)

Todo el año

Más de 6 meses

Menos de 6 meses

Formación profesional/ocupacional

Trabajo

Otros:

Ahora marque una cruz si procede.

Este Centro/Entidad no ofrece servicio de transporte gratuito o ayuda económica para tal fin para personas con discapacidad motora.

Para que así conste a efectos de solicitud de ayuda para el transporte a través del Bono-Taxis, firmo la presente en Albacete a ... de ... de 2007.

Firma y sello del Centro

(Imprescindible)

Anexo IV

Declaración jurada

Yo ... con DNI ... y domicilio en C/ ... localidad ..., declaro bajo mi responsabilidad no recibir otro tipo de ayudas para desplazarme dentro de la ciudad para asistir al centro de trabajo y/o estudios.

Declaro que son ciertos cuantos datos anteceden y soy consciente de que la ocultación o falsedad de los mismos pueden ser motivo suficiente para la cancelación del expediente.

Albacete a ... de ... de 2007

Fdo: ...

Albacete, 20 de marzo de 2007.-El Alcalde, Manuel Pérez Castell. •8.092•

Gerencia Municipal de Urbanismo

ANUNCIOS

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 22 de febrero de 2007, ha aprobado definitivamente el Estudio de Detalle para la reordenación de volúmenes en parcela MB-45, del Sector nº 12 del vigente PGOU, promovido por la entidad ALBAVI, S. Coop. de Castilla-La Mancha.

Por el presente se hace público para general conocimiento a los efectos señalados en el artículo 42.2 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y artículo 157 del Decreto 248/2004 de 14 de Septiembre por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo de dicha Ley, significando que, a tenor de lo dispuesto en el artículo

306 del R.D.L. 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, contra dicha aprobación, podrá interponerse potestativamente, o recurso de reposición ante el citado Organismo en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la presente publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete.

Albacete, 19 de marzo de 2007.-La Presidencia, Manuel Pérez Castell. •7.931•

El Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 22 de febrero de 2007, acordó la aprobación definitiva de la modificación puntual de ordenación detallada nº 26 del P.G.O.U., sin necesidad de reiterar el trámite de información pública, la nueva documentación técnica de la Modificación Puntual nº 26 de Ordenación Detallada, del vigente PGOU, para dar cumplimiento a lo establecido en el informe emitido por el Servicio de Planeamiento Municipal de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha,

de fecha 17 de diciembre de 2006, documentación que sustituye y anula a la sometida al trámite de información pública (documentación técnica C-1290) que supone la inclusión de un nuevo artículo. 6.3.9, dentro del capítulo capítulo 6.3. de "Condiciones de posición y ocupación de los edificios en la Parcela", perteneciente al Título VI de "Condiciones generales de la edificación", en el documento de Normas Urbanísticas del vigente P.G.O.U., y modifica la redacción del artículo 9.1.1. de las normas urbanísticas, referente a "Determinaciones correspondientes a la